



Buenos Aires, 29 de enero de 2016

RES. OAyF N° 15/2016

VISTO:

La Actuación N° 00162/16; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 33/2015 la Presidencia de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad remitió a esta Oficina de Administración y Financiera, con su conformidad para que presten sus servicios en el Departamento de Ceremonial y Protocolo, y para continuidad del trámite, los Memorandos N° 11/15, N° 12/15 y N° 13/15 producidos por la Unidad Consejero del Dr. Alejandro Gabriel Fernández (fs. 1/4).

Que a través de los referidos Memorandos, el Dr. Alejandro Gabriel Fernández solicitó la contratación de Daniela Romina Segad Scarpatti por la suma mensual de catorce mil pesos (\$ 14.000,00) (v. *Memorandum* N° 11/15 de fojas 2), de Edgardo Leonetti por la suma mensual de ocho mil pesos (\$ 8.000,00) (v. *Memorandum* N° 12/15 de fojas 3) y de Oscar Alberto Blanco por la suma mensual de ocho mil pesos (\$ 8.000,00) (v. *Memorandum* N° 13/15 de fojas 4). Ello, para que se desempeñen a partir del 1° de enero de 2016.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011 y por la Resolución CM N° 220/2015, la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó las sumas necesarias para hacer frente al pago de las contrataciones de marras (cfr. Constancia de Registración N° 197/01-2016 de fs. 6/7).

Que solicitada que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 6735/2016, luego realizar una reseña de lo actuado, señaló que *“con respecto al marco jurídico, cabe destacar que se encuentra vigente el “Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios” que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 2/2012”*. Asimismo, destacó que los contratos en cuestión tienen por finalidad *“... satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo”* y que los mismos disponen que *“la actividad a realizar por el Contratado podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue seleccionado y el mejor logro de éstos”*. Finalmente, concluyó que *“(…) no existen obstáculos jurídicos para proceder con el trámite de las presentes actuaciones”* (fs. 11).

Que entonces, puesto a resolver, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, y por resultar necesario y conveniente, corresponderá autorizar los gastos por las contrataciones bajo la modalidad de locación de servicios de las personas antes

AD

mencionadas por los montos señalados, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de marzo de 2016.

Que por otro lado, corresponderá dar intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre los contratos pertinentes en los términos que aquí se autoricen y verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo deberá notificar a los interesados.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias, por la Resolución Presidencia N° 1203/2015 y por la Resolución CM N° 222/2015;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de Daniela Romina Segad Scarpatti a fin de que preste sus servicios en el Departamento de Ceremonial y Protocolo, a partir del 1º de enero de 2016 y hasta el 31 de marzo de 2016, por el monto de catorce mil pesos (\$ 14.000,00) mensuales.

Artículo 2º: Autorícese el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de Edgardo Leonetti a fin de que preste sus servicios en el Departamento de Ceremonial y Protocolo, a partir del 1º de enero de 2016 y hasta el 31 de marzo de 2016, por el monto de ocho mil pesos (\$ 8.000,00) mensuales.

Artículo 3º: Autorícese el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de Oscar Alberto Blanço a fin de que preste sus servicios en el Departamento de Ceremonial y Protocolo, a partir del 1º de enero de 2016 y hasta el 31 de marzo de 2016, por el monto de ocho mil pesos (\$ 8.000,00) mensuales.

Artículo 4º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre los contratos pertinentes en los términos autorizados en los artículos 1º a 3º de la presente resolución y verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo deberá notificar a los interesados.

Artículo 5º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Unidad Consejero del Dr. Alejandro Gabriel Fernández, al Departamento de Ceremonial y Protocolo y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección



General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° 15/2016


Dr. ALEJANDRO RABINOVICH
Director General de Administración
a cargo de la Oficina de Administración y Financiera

